

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL PARADOR DE TURISMO DE ARGÓMANIZ (ÁLAVA).**

#### **1. ANTECEDENTES.**

Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A. (en lo sucesivo Paradores) se sirve en la actualidad de empresas de jardinería para la prestación del servicio de cuidado y mantenimiento de jardines en distintas zonas, cuando concurren las circunstancias justificativas propias de esta modalidad de contratación.

El volumen de contrataciones que por este concepto se producen es importante y creciente lo cual aconseja normalizar este tipo de relaciones contractuales, en aras de conseguir los siguientes objetivos:

- 1.1 Mantener el estándar de calidad de servicio marcado en Paradores en lo que se refiera al mantenimiento de jardines de las instalaciones.
- 1.2 Salvaguardar los intereses de los trabajadores en general, y el cumplimiento de la normativa laboral en particular asegurando que las contrataciones mediante empresas externas de jardinería no propician la precariedad del empleo.
- 1.3 Proporcionar la limpieza, cuidado y el mantenimiento de los jardines de las distintas zonas de los Paradores, recogida de hojas, limpieza de fuentes, así como determinados servicios especiales en los que se requiera un servicio de jardinería.

#### **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto es la contratación, mediante licitación abierta electrónica, del servicio de jardinería en del Parador de Argomaniz (Álava).

**Para cualquier consulta técnica o administrativa de la presente licitación deberán dirigirlas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**Para mayor información técnica al respecto deberán dirigirse al Sr. Manuel Quintanar Valbuena, director del Parador, en el teléfono 945 293 200.**

#### **3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio de jardinería para el Parador de Turismo de Argómaniz (Álava), comprenderá el mantenimiento de los siguientes elementos que permitan el correcto mantenimiento de las instalaciones de jardinería:

- Jardinería zona entrada. Plaza del parking, rotonda y setos de coníferas de los espacios plaza del parador.: Abonado y poda 1 vez al año de la zona, siegas planificadas semana si semana no, entre marzo y noviembre preferentemente.  
*Si por climatología no se pudieran hacer los trabajos, estos quedarán ~~en~~ pendientes para realizarlos en otro momento.*
- Jardinería. Entrada de personal zona de césped, setos de coníferas. Abonado y poda 1 vez al año de la zona, siegas planificadas semana si semana no, entre marzo y noviembre preferentemente.  
*Si por climatología no se pudieran hacer los trabajos, éstos quedarán en pendiente para realizarlos en otro momento.*
- Jardinería. Campa principal del Parador y campa trasera (1 hectárea). Abonado, Poda 1 vez al año, perfilados de bancadas de zonas verdes dos veces al año (marzo y Julio, preferentemente) de la zona.

- Jardinería. Jardines interiores de las habitaciones (10 jardines). Abonado y podas 1 vez al año de la zona. perfilados de bancadas de zonas verdes dos veces al año (marzo y Julio, preferentemente).
- Jardinería. Zonas circundantes de coníferas y separadores de las habitaciones mediante seto vegetal. Abonado y Poda 1 vez al año de la zona. Incluye los perfilados dos veces al año (marzo y julio, preferentemente)
- Jardinería. Entrada a parking cubierto y zona de vivienda. Césped, arbolado y coníferas. Abonado y Poda 1 vez al año de la zona. Incluye cortar el césped el mismo día que el del Parador.
- Esclarificados. En césped zonas de explotación directa hotelera. ½ hectárea.
- Abonados. Una vez al año en campas principales y traseras (1 hectárea) más jardines habitaciones (10 pequeños jardines individuales situados en la planta baja).
- Poda de árboles y arbustos en temporada según planificación anual. (Una vez al año).
- Huerto urbano. Cuidado del huerto urbano 8 bancadas. El cuidado se centra en limpiar las malas hierbas.
- Compostaje. Gestión y utilización del compost sobrante del proyecto de compostaje que el Parador de Turismo de Argómaniz (Álava) lidera.
- Resto de poda. Triturar los restos de poda y dejar a disposición del Parador.
- Abonar en temporada previo escarificado de las áreas.
- Humedecer las áreas posteriormente a los trabajos de abonado.
- Soplar posibles restos de abono que pudieran quedar en las aceras.
- Gestionar con herbicida las zonas donde crezca mala hierba en zona de paredes del edificio como bancales de las habitaciones del jardín principal.

#### **4. HORARIO DE SERVICIO.**

El servicio se prestará mensualmente en semanas alternas (sema si, semana no). La semana de trabajo se repartirá entre las 9:00 h de la mañana y las 15:00 horas preferiblemente ejecutando 6 horas en ese mismo día, o dos días consecutivos de 3 horas, en este segundo caso el horario será de 9:00 h a 12:00 h preferiblemente para ambos días.

En temporada de poda, escarificados o abonados, las jornadas serán de 8 horas, entre las 9:00h y las 17:00h preferiblemente o bien repartir ese trabajo en dos días en jornadas de 4 horas entre las 9:00h y las 13:00h preferiblemente.

El personal necesario para realizar el servicio objeto de contratación quedará a criterio de la empresa de Jardinería, que en cualquier caso será el necesario para que se garanticen todas las labores definidas con anterioridad. El personal seleccionado será el encargado de los trabajos de mantenimiento.

El servicio y horarios podrán variar según necesidades operativas del parador, siempre adaptándose previamente a la actividad u operativa del parador o condiciones climatológicas.

#### **5. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SUPUESTOS ESPECIALES.**

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio ininterrumpido en caso de circunstancias extraordinarias sean del tipo que sean.

Cuando sea necesario por alguna razón no prevista: caída de árboles, trepadoras, averías de riego, etc. Se contará con los medios necesarios por parte de la empresa.

- **CONTROLES DE CALIDAD.**

Los propios de la legislación vigente.

- **OTROS PARÁMETROS DE CALIDAD.**

Al margen de los solicitados en los puntos anteriores serán también objeto de seguimiento:

- Cumplimiento del horario establecido.
- Cumplimiento de cualquier obligación prevista en el presente pliego.

## **6. MATERIALES Y MAQUINARIA.**

Los materiales, serán los normales para la ejecución del trabajo, por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a realizar todas las labores anteriormente descritas, así como suministrar todos los medios mecánicos, fitosanitarios y logísticos necesarios para el buen desarrollo de las intervenciones y la perfecta limpieza de la zona, una vez se ha efectuado la operación.

## **7. VISITA A LAS INSTALACIONES.**

Los licitantes deberán realizar la visita a las instalaciones del parador correspondiente para conocer las tareas exactas a realizar y recoger la información necesaria para realizar la oferta.

## **8. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a Paradores de Turismo de ESPAÑA, S.M.E., S.A., de cualquier responsabilidad.

Para evitar tales incidentes el contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambientales especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes así como cualquier otro tipo de residuos clasificados peligrosos.

Adoptará el adjudicatario, las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente. Aportando copia al Parador, de la documentación relativa a la retirada de residuos que se realicen por su cuenta desde el Parador.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental.

- Limpieza y retirada final de envases embalajes basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
- Almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo y cualquier tipo de vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados teniendo especial atención en los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental deteriorado.
- Residuos de hojas/podas y restos: Será a cargo de la empresa adjudicataria de gestionar la recogida utilizando sus propios medios y llevándolos a un punto limpio.
- Garantía de la recogida selectiva de los residuos y el tratamiento de los residuos orgánicos para la obtención de compost y el acolchado (mulching).
- Limitación de los riesgos de los productos fitosanitarios y aplicación de técnicas alternativas de control de plagas.

## **9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario contará con cuantas autorizaciones, administrativas o particulares, resultaren precisas y, en consecuencia, estando plenamente facultada para el ejercicio de la actividad descrita conforme a la legislación vigente.

**SERVICIOS:** El adjudicatario prestará los servicios que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones de Contratación, cuyas características se indican en el mismo. Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en el horario acordado con cada Parador. Este esquema de servicio podrá ser modificado dependiendo de las necesidades del Parador.

**MEDIOS:** Los medios requeridos serán aportados por el adjudicatario de acuerdo con lo indicado en el presente pliego y deberán ser suficientes para la correcta realización del servicio.

**RELACIÓN LABORAL:** La relación laboral entre el adjudicatario y el trabajador, será transparente para Paradores, que recibirá información caso por caso de cuáles son las condiciones en que se contrata al trabajador, categoría laboral y salario. El adjudicatario, en todo caso, deberá tener en cuenta el convenio colectivo de aplicación, conforme a lo previsto en el Artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, considerando los ajustes necesarios en las tablas salariales publicadas y actualizadas para la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional.

En ningún caso se producirá la subrogación de Paradores en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre el adjudicatario y el personal al que ésta haya encomendado la prestación del servicio.

El adjudicatario se compromete a abonar a sus trabajadores adscritos al servicio objeto del contrato, los salarios que los mismos devenguen para la realización de su trabajo, así como a efectuar puntualmente los correspondientes pagos de los seguros sociales por tales conceptos y así lo acreditará ante Paradores mediante la entrega de una copia de los documentos de cotización mensuales que se presentará junto a la factura.

El adjudicatario tendrá la obligación de presentar mensualmente la documentación que acredite la legalidad laboral de cada uno de los empleados, adscritos a la prestación del servicio objeto del contrato.

Paradores podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario, la documentación laboral de cada uno de los empleados destinados en las labores de cuidado y mantenimiento de los jardines del Parador de forma que pueda cotejar que todos y cada uno de ellos se encuentran dados de alta en la seguridad social y cumplen todos los requisitos para la realización de los trabajos encomendados.

En el caso de que Paradores estime que la calidad del servicio prestado no se ciñe a lo requerido por el presente pliego, lo pondrá en conocimiento del adjudicatario a través del coordinador designado por la misma para que tome las medidas pertinentes.

**MEDIOS PERSONALES Y CONDICIONES LABORALES:** El adjudicatario correrá a cargo de todos aquellos capítulos que hacen referencia a su propio personal laboral: equipamiento necesario para el desempeño del puesto, uniformidad, remuneración, prestaciones, accidentes, enfermedad, etc. Los uniformes los facilitará el adjudicatario. El personal de la empresa de servicios adjudicataria deberá llevar uniforme de trabajo específico durante el tiempo en que se preste el servicio dentro de las instalaciones de los Paradores, de forma que permita diferenciar el personal de ambas empresas. Del mismo modo, el personal de la empresa de servicios deberá contar con los equipos de protección individuales necesarios para el correcto desarrollo de las tareas que tenga encomendadas, observando siempre lo requerido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en vigor o en cualquier otra norma o disposición que resulte aplicable y que exija un nivel determinado de protección individual del trabajador. A tal efecto proveerán de equipos de protección individual homologados y aplicarán las medidas de contención fijadas por las autoridades sanitarias vigentes en cada momento.

La organización de tareas se realizará con un supervisor de la empresa adjudicataria, que será el interlocutor válido para la comunicación con Paradores.

El adjudicatario se compromete a cubrir de forma inmediata cualquier tipo de ausencia sea ésta parcial o total, bajas, vacaciones, y sustituciones temporales. Estas sustituciones se cubrirán inmediatamente sin que se produzca ninguna alteración en la ejecución de las prestaciones.

#### **10. OBLIGACIONES DE PARADORES.**

- Poner a disposición del adjudicatario todas las instalaciones objeto del presente contrato. Los locales que albergan estas instalaciones deberán ajustarse en todo momento a las normas de seguridad y construcción vigentes debiendo mantenerlos en las debidas condiciones de conservación.
- Facilitar, si es posible, al adjudicatario una estancia que se pueda cerrar con llave para guardar productos, útiles, máquinas y aparatos necesarios para la prestación de su servicio.
- Realizar todos los aprovisionamientos que son necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, en particular el suministro de agua fría y caliente, electricidad.
- Abonar al adjudicatario en las fechas fijadas en el pliego de Condiciones de Contratación las facturas establecidas.

#### **11. CARÁCTER DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

El adjudicatario es un contratista independiente, de forma que ni él ni sus empleados (si los hubiere) podrán ser considerados, ni de hecho ni de derecho, empleados de Paradores.

En consecuencia, el adjudicatario y sus empleados que presten el servicio contratado por Paradores dependerán únicamente del adjudicatario a todos los efectos, incluidos los laborales, por lo que en el cumplimiento de sus obligaciones, prestarán el servicio con sujeción exclusivamente a las instrucciones cursadas por ésta.

#### **12. FACULTADES QUE SE RESERVA PARADORES.**

Si el adjudicatario incurre en actos y omisiones que comporten o perturben el correcto desarrollo del servicio, Paradores podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces a fin de conseguir que el citado servicio cumpla los objetivos pretendidos.

Madrid, septiembre de 2024